



DECRETO

Nº 0319

Lanús, 30 ENE 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2676/17 y el Expediente D-4060-4526/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2676/17 se contrató en forma directa la Obra: "PUESTA EN VALOR DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN ZONAS NO PROVISTAS POR EDESUR – BARRIO ACUBA" con la Empresa SERVILUM S.A., por la suma de Pesos SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 7.118.200,00)

Que en fecha 28 de Septiembre de 2017 se suscribió Contrato el Municipio de Lanús y la Empresa SERVILUM S.A., debiendo ejecutarse los trabajos dentro de los SESENTA (60) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.

Que la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura solicita mediante nota presentada con fecha 7 de diciembre de 2017, una ampliación de los trabajos por un plazo de sesenta (60) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase la ampliación sesenta (60) días corridos del plazo de ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN ZONAS NO PROVISTAS POR EDESUR \_ BARRIO ACUBA" que fuera contratada directamente con la Empresa SERVILUM S.A, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.

JAMG

GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS